

RES. 947/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001738, Ent. N° 1293/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto de la prórroga de la Licitación Pública N° 25/2017 convocada para la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la zona balnearia de San Carlos que fuera adjudicada a la empresa Diego Grieco y Roberto Sanabria;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 02612/2019 de fecha 25/3/19, el Intendente dispuso prorrogar la licitación de referencia, por el período de un año;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1110/19 adoptada en sesión de fecha 08/05/19, acordó observar el gasto, considerando que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del TOCAF;

3) que en la oportunidad, por Resolución N° 04387/20, de fecha 29/05/19 el Intendente dispuso reiterar el gasto, aduciendo que la naturaleza del servicio adjudicado impone el dictado de un acto administrativo de reiteración del gasto;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, que son de conveniencia, no alteran el fundamento legal de la observación realizada por este Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal en Sesión de fecha 08/05/19;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Devolver las actuaciones.

LM